



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-540-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t).- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-527-2022

Página 2 de 3

- porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";
 - Que el literal e) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA" Sustitutiva a la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA" manifiesta: "(...) Son obligaciones y atribuciones del Directorio del "COMSECA" las siguientes: (...) e) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, los que serán puestos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal";
 - Que con oficio COMSECA-AF-2022-088 del 27 de octubre de 2022, la Dirección Ejecutiva del COMSECA solicita la aprobación de las reformas presupuestarias aprobadas por el Directorio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA" Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA";
 - Que con oficio COMSECA-22-0715 del 27 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo del COMSECA, solicita se considere como punto del orden del día en la sesión de Concejo Municipal, el conocimiento y aprobación del cuarto traspaso presupuestario del COMSECA de los ítems que se detalla en el oficio COMSECA-AF-2022-088, los cuales fueron aprobados por los miembros del Directorio en la Sesión Ordinaria del miércoles 26 de octubre de 2022 del Directorio del COMSECA;
 - En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio COMSECA-22-0715 (FW 58330).

RESUELVE:

- Aprobar la reforma presupuestaria año 2022 del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato de los ítems que se detalla en el oficio COMSECA-AF-2022-088, los cuales fueron aprobados por el Directorio de este





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-527-2022
Página 3 de 3

organismo, requerimiento realizado con oficio COMSECA-22-0715 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA.

Lo certifico.- Ambato, 21 de noviembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-17
Fecha de aprobación: 2022-11-21





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1207
Flow: 58330

28 NOV 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Coronel de Policía (S.P.) Patricio Carrasco Miranda
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-540-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar las reforma presupuestaria año 2022 del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato de los ítems que se detalla en el oficio COMSECA-AF-2022-088, los cuales fueron aprobados por el Directorio de este organismo, requerimiento realizado con oficio COMSECA-22-0715 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-540-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
28-11-2022